

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y a las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos del franqueo); un año en Ultramar 90 rs. y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios de precio señalados en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

PRECIOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, núm. 8, cto. segundo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente

Proyecto de un Reglamento orgánico de la Veterinaria civil.

(Continuacion).

CAPITULO XXIII.

Derechos de los Veterinarios civiles.

Art. 130. Todo profesor tiene derecho á exigir que se le satisfagan sus honorarios en recompensa de los trabajos que presta.

Art. 131. Cuando á un Veterinario no le fueren satisfechos sus honorarios, podrá reclamar ante los tribunales competentes, sirviéndole de prueba la presentacion de las cuentas detalladas de sus trabajos y justificacion de la asistencia, en caso de ser esta negada por la parte contraria, siempre que la cuenta esté arreglada segun marca la tarifa general.

Art. 132. Cuando los honorarios devengados sean procedentes del desempeño de algun destino público y deban ser satisfechos por los ayuntamientos, si estos descuidasen el puntual pago de sus asignaciones, podrán recurrir los interesados á los Gobernadores de provincia, quienes les obligarán á efectuarlo. Pero cuando deban serlo por el Estado, dirigirán sus quejas al Gobierno por conducto de los Subdelegados inspectores de provincia, y estos las comunicarán al Inspector general para que las eleve al Gobierno.

TITULO VIII.

Tarifa general, á la que deberan atenerse los Veterinarios civiles en recompensa de sus trabajos.

CAPITULO XXIV.

Reconocimientos, visitas, autopsias, consultas, certificaciones y declaraciones.

Art. 133. Por reconocer un animal en caso de

compra, pero extrajudicialmente, el 2 por 100 de su valor.

Art. 134. Igual reconocimiento, sea judicial ó extrajudicial, pero limitado á decir si tiene ó no vicio, defecto ó enfermedad cualquiera, el 1 por 100 si pasa de 2000 rs. su valor, y 20 rs. cuando no llegue á esta cantidad.

Art. 135. Reconocimiento de un animal por sospechas de envenenamiento, 20 rs.; y si hubiere de presenciarse además alguna operacion hecha por un perito químico, 20 rs. mas.

Art. 136. Por cada certificacion ó declaracion, 60 reales, si debe producirse en juicio, y 40 rs. cuando no.

Art. 137. Por la simple abertura de un animal y examen de sus órganos, á peticion del dueño, 60 rs.; judicialmente, 100 rs.

Art. 138. Tasacion de un animal, el 2 por 100 de su valor. Si fuesen muchos los animales que se tasaran y pertenecientes á un mismo dueño, se hará una rebaja de un tercio por 100 para cada animal que aumente, por ejemplo: si son dos, el 1 y dos tercios por 100, y así sucesivamente, hasta llegar al 1 por 100, que se considera el maximum de la rebaja.—Tasacion de una curacion cualquiera, 30 rs.; y pasando de 1000 reales, el 4 por 100 de su valor total.

Art. 139. Por cada visita de curacion 8 rs. en las poblaciones de primer orden; 6 rs. en las de segundo, y 4 rs. en las demás pueblos. Si hubiese dos enfermos en una misma caballeriza, se pondrá sólo la mitad por uno de ellos; y pasando de cuatro, la tercera parte por los demás, siempre que pertenezcan á un mismo dueño. El valor de las operaciones y consultas formará cuenta separada. Si llevasen el animal al establecimiento del profesor para su cura, se interesará sólo la mitad.—Las visitas hechas por la noche devengarán dobles honorarios, respectivamente.

Art. 140. En cada consulta facultativa ó junta, sea en caso de enfermedad, en asuntos de higiene, mejora ó cruzamiento de razas, etc., se devengará de 60 á 100 reales para cada profesor, segun los casos.

Art. 141. Por una apelacion teniendo el profesor que salir del pueblo de su domicilio á la distancia de una legua, 40 rs.; á tres leguas, 60; y si hace noche, 70.

Art. 142. Por el reconocimiento de un animal muerto de cualquiera especie que pueda constituir delito, ó herida en que se sospeche tambien delito, y se pida que se haga su exámen judicial ó extrajudicialmente, con certificacion, 80 rs.

Art. 143. Por la retasa y nuevo reconocimiento en caso de discordia, por cada animal, 40 rs. si baja de 1000 su valor; 60 rs. si asciende de 1000 á 1500, y 100 rs. si pasa de este último valor.

Art. 144. En los casos de enfermedades enzoóticas ó epizooticas, contagiosas ó no, en qué tenga que estar el profesor recorriendo los pueblos ó aislado en un punto, pero nombrado para combatir el mal, tendrá por día 60 rs.

Art. 145. Por Real orden de 13 de abril de 1849, puede el Veterinario exigir en las casas de parada por el reconocimiento de un semental 60 rs., 90 por el de dos, 100 por el de tres, y 120 por el de cuatro en adelante. Por cada día de viaje para trasladarse y volver del sitio de la parada, se le abonarán 100 rs. Todos los gastos son de cuenta del interesado en la parada.

(Se continuará.)

Por copia del documento académico, L. F. GALLEGU.

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

Quiste ovarico-melánico;—desituacion y prolongacion considerables del cuerno derecho del útero, con doble vuelta ó anillo sobre el cólon;—desgarramiento del mesocólon;—oclusion completa de dicho intestino;—cólicos;—muerte;—autopsia.

(Por D. JUAN JOSÉ BLAZQUEZ NAVARRO).

(Continuacion).

TERAPÉUTICA.—Se administró una infusion de anís templada: lavativas emolientes, en porciones cortas de liquido para que las retuviese mejor, y fomentos de la misma naturaleza en el abdomen.—Con estos medios ningun alivio se consiguió al pronto; y aunque habriamos determinado la prescripcion de algun calmante, nos separaba de esta idea el estado de oclusion completa del intestino, y sobre todo el haberse restablecido siempre y sin remedio alguno la mula, como acababa de esponer el dueño. Dejamos, no obstante, para después el llenar esta indicacion, si, haciéndose mas urgente, podiamos á la vez adquirir mayor seguridad y certeza en el diagnóstico.

A la media noche calmaron los dolores insidiosamente, si bien hasta el amanecer se habian reproducido una ó dos veces con fuerza. La agitacion disminuyó.—En la mañana encontramos de nuevo á la enferma mas espresiva y el pulso casi normal. En la madrugada habia orinado dos veces, con facilidad. La escurementacion seguia suprimida, pero estaba muy distendido el vientre; y aunque habia borborignos, no se espelían los gases, ni la respiracion era penosa.—No hacia tampoco esfuerzos para ello. Aparte de todo esto, la cara se manifestaba entonces alegre y

en general, no parecia desagradar el aspecto de la mula.

Pero la presunta lesion intestinal, siguiendo lo mismo, presagiaba una inflamacion de consecuencia mortal, y justamente que en así juzgarla no nos engañabamos.—A las diez de la mañana de este día, aparecen otra vez los dolores de un modo tan violento, que el animal no sosegaba un solo instante; el pulso se puso muy acelerado y lleno, el vientre se abultó mucho mas, y la respiracion se dificultó considerablemente, rehusando ya tenderse la mula.—Nada de escurementacion; la evacuacion urinaria seguia bien.

Se practica una sangria de ocho libras: se repiten con bastante frecuencia los fomentos tibios en el abdomen; se dan frotés repetidos sobre el mismo, dirigidos de adelante atrás, y respecto de nuevas administraciones de brebages emolientes y narcóticos, nos abstinimos por no llenar de liquidos el estómago y tubo intestinal, que ya lo estaban considerablemente por los gases, toda vez, además, que la oclusion del colon era ya absoluta y nada dejaba pasar; y sobre todo, atendiendo á que el estado dolorido, sea ó no intenso, procedente de las alteraciones forzadas en las relaciones y posicion de las vísceras, así como el que originan las roturas de estas, no ceden á los indicados medicamentos, y cuando mas lo que se consigue es calmar aquel por poco tiempo.—Se ordenaron paseos del diestro.

A la caída de la tarde el timpanismo se hizo enorme: la rarefaccion de los gases era tan excedida, que, alargando la cabeza y poniéndola horizontal la mula en la direccion de su cuello, los dejaba escapar en abundancia por la boca y narices. Su hedor insoportable no podia sufrirse ni en la cuadra ni en la cocina de la casa, inmediata á aquella.—Triste, vacilante, sin pulso y frios los remos, poca esperanza daba de poder sobrevivir.

Inmediatamente se ejecuta la enterotomia en la parte correspondiente al centro del ijar derecho, y perforado el ciego dos veces, porque en la primera no salieron dichos fluidos elásticos, a causa ciertamente de alguna porcion de heces fecales, sobre cuyo volumen grueso obraba el trocar, ó por interponerse en la punta de la cánula, se consiguió la completa extraccion de aquellos por la última puncion. Escusado seria decir, que la práctica de la operacion en este caso, no era mas que auxiliatoria ó paliativa, de ningun modo curativa, porque ella no salvaba el desórden mortal que en los intestinos habia.—En el resto de este día y toda su noche consecutiva, hubo pocas reacciones dolorosas: el sosiego fué mas estable y duradero; el volumen del vientre siguió normal; pero la frialdad iba en aumento, y el pulso al anochecer habia desaparecido, percibiéndose solo en la region precordial.—Se pronostica la muerte.

Día 25.—El mismo cuadro sintomatológico, augurio cierto de hallarse progresando la gangrena subsecuente é inevitable de la porcion intestinal ocluida.—La mula siguió arrojando sin esfuerzo alguno varias pequeñas porciones de gases por la boca y narices, sin cambiar estos su desagradable olor, aunque el vientre habia quedado por la operacion en sus dimensiones verdaderas.—Presenta deseos de comer, con lo que engaña al dueño y á los circunstantes.—Medicacion espectante.

Día 26.—Sucumbió á las cuatro de la mañana de

este día, cuando esperábamos esta terminación muchas horas antes.

Autoría.—Solo se hizo del vientre. Examinadas sus vísceras, se encontró el estómago é intestino delgado muy poco ruborizados en distintos puntos de su estension; no así los gruesos, en los que la coloración alternaba desde el rojo escarlata hasta el violado y livido, especialmente como en una vara y media de la porción del cólon que se une al recto. En este sitio, el cólon estaba excesivamente negro, engruesado, ingurgitado y gangrenado. Sus membranas todas, no ofrecían resistencia alguna; se deshacían á la presión. El mosocólon, desgarrado en gran parte y con el mismo color, aunque no tan pronunciado. Su grosura era extraordinaria; los vasos venosos atascados de sangre, y sus ganglios, algunos, muy voluminosos.—No fué fácil tampoco el decidir por ninguna circunstancia referente á la solución de esta entraña, si era aquella mas ó menos antigua ó del momento.

Lo notable sobre todo fué (y hé aquí la causa de la muerte de la mula) dos vueltas circulares completas y una inmediatamente al lado de la obra, que daba á dicho intestino, cerca de su terminación, un tejido sólido muy apretado en su círculo, y cuyo color natural contrastaba singularmente al primer golpe de vista con el negro, que, debajo y anterior y posteriormente ofrecía el cólon, al que estrangularon.—Era el cuerno derecho del útero, prolongado poco mas de doce traveses de dedo, y en cuyo ovario se había desarrollado un enorme quiste, que, antiguo y fluctuante en la cavidad del abdomen, había adquirido el peso de tres libras; redondo, y como un melon regular.

El útero presentaba una figura particular: distendido y enteramente aplanado hacia la region inferior del vientre, y deshecho por dilatación el doblez peritoneal que le une á la region subloñar, venia como á traer un triángulo imperfecto, pero muy prolongado por uno de ellos. Sus tejidos, nada de particular ofrecían en lo respectivo á su organización ó composición anatómica; no habia mas que una alteración en la relación local, si así debemos considerar la estension paulatina y forzada, por el peso, cada vez en aumento del mencionado quiste, que arrastraba tambien tras sí la producción del peritoneo que sostiene ó constituye la rama indicada de la matriz; la cual debiendo dirigirse hacia arriba, como se ha dicho, y según marcaba el cuerno izquierdo del órgano, lo hacia al contrario, esto es, abajo, pero sin romperse tampoco aquí la serosa, según habia sucedido en el meso-cólon en el lado izquierdo.

El hígado, el bazo, los riñones y la vejiga, nada de particular ofrecieron, si se exceptúa alguna dilatación y tortuosidad del uréter derecho comparado con el izquierdo.

El ovario derecho se encontró enteramente transformado, es decir, apenas manifestaba su disposición normal; porque los tejidos que le componen habian variado sus propiedades físicas y anatómicas.—El quiste, en cuestión, situado en su centro, presentó en una sola cavidad, única y bien grande, un líquido abundante (tres cuartillos), pesado y de color de canela clara ó de chocolate. Su gravedad específica, vista la de pequeñas porciones que se graduaron, daba á entender que su formación consistia principalmente en hierro, algunas de las sales de sosa y potasa, y agua

en gran cantidad. En cuanto á los materiales orgánicos, la albúmina era la mas reconocida y abundante.—No se encontró cuerpo alguno extraño que nadase en este líquido.

Se clasificó, pues, de un quiste melánico.

El exámen de las paredes de este redondo cuerpo, probó que, de las dos membranas de que estaba constituido, la interna se hallaba en un estado medio, es decir, entre la mucosa y muscular ó fibrosa en cuanto á su testura y densidad, pero con la circunstancia especial de ofrecer varias placas, y de estas muchas del grandor, unas como las monedas de dos reales, y otras de las de á cuatro, que se parecían al tejido libró-elástico, ó, mejor dicho, semicartilaginoso, puesto que señalaban mayor resistencia no solo á la desgaradura, sino tambien al corte del escalpelo. La dirección y límites fibrosos se marcaban bien á la tracción en todos los espacios de tejido franco y lineal; mas al llegar á dichas placas, allí la fibra perdía absolutamente la dirección; ya no se advertia mas que una masa plástica compacta y resistente como el cartilago. Eran bastantes, y con todas las propiedades fisico-orgánicas del tejido á que las comparamos.

La membrana esterna parecia igualmente fibrosa, ó mas bien la serosa alterada y trasformada, pero menos resistente que la interna. Estaba adherida á ésta por el elemento celular muy denso, delgado y apretado, de forma que, al separar una de otra dichas membranas, mas bien se rompian que podrian desunir intactas. En esta membrana no se observaron las chapas ó círculos cartilaginosos dichos, no obstante que la union de ambas era mas íntima por donde existian aquellas.

Los vasos arteriales y venosos, aplastados, habían sobrellevado tambien el alargamiento consiguiente á la tirantez, cediendo al peso, dilatación y tracción de la grande masa pesada que representa el ovario alterado y repleto. Su calibre habia asimismo aumentado; y baste decir que era cuatro y hasta seis veces mayor, comparado con el de los del ovario izquierdo: siendo chocante por demás esto, y sobre todo porque estaban llenos de sangre coagulada, en capas densas, duras, que mas bien que líquido, parecían un sólido y tanto organizado.—¿Se habian distendido estos vasos por su llenura anormal, imposible de desalojar, mas bien que por la tirantez; ó fueron primero estendidos cuando el quiste tiraba, rellenándose entonces para no poder vaciarse mas? Las acciones son, en efecto, opuestas, y el hecho, siendo como es cierto, de una ú otra debe proceder.

No debemos pasar en silencio el que á la entrada del quiste, esto es, al principio de la formación de este por su contigüidad al cuerno del útero, se observaba como una hipertrofia circular y de alguna anchura, que daba en este punto á todo el órgano una dureza y presión, bien marcadas por cierto, desde este sitio hasta cerca de un tercio de la longitud total de aquel y hacia su parte céntrica. Aquí empezaba la anchura desmedida que hemos referido á los vasos sanguíneos; hallándolos tan disformes, chapados y obstruidos, sin embargo de ser las paredes del cuerpo morbozo, ya por sus membranas, ya por el blando líquido que contenia, incapaces quizá de detener la circulación y de que se coagulara dentro de ellos la sangre, empero así sucedió. Sin duda que la obliteración vascular se estableció ó

tuvo origen en el paraje espuesto, ó sea en el principio del ovario, es decir, donde este se hipertrofió.

(Concluirá).

J. J. BLAZQUEZ NAVARRO.

A NUESTROS SUSCRITORES Y AMIGOS.

Desde que fué conocido del público el resultado de las últimas y ya célebres oposiciones á plazas de catedráticos, se ha recibido en la Redacción de LA VETERINARIA ESPAÑOLA muchas cartas de profesores de todas categorías, relativas á tan ruidoso asunto. Por lo mismo que, de los tres redactores, he sido yo el único agraciado, debo encargarme de dar en el periódico una contestación general; ya que no me sea posible, como deseaba, dirigirme en particular á cada uno de nuestros favorecedores.

Dóiles, pues, las mas sinceras y cumplidas gracias, así por el cordial parabien que les merece mi nombramiento, como por el sentimiento y generosa indignación que les inspira el contratiempo experimentado por mis compañeros Gallego y Viñas.—Acerca de mis pobres merecimientos, solo tengo que decirles que me esforzaré en adelante por hacerme acreedor al lisonjero concepto en que me tienen. Y en cuanto á mis correddores, habiendo de aparecer con un carácter apasionado todo lo que en su obsequio pudiera yo decir, debo limitarme á recomendar á esa multitud de profesores, cuyos elogios nos honran sobremanera, que mediten sin preocupacion de ningun género y fallen ellos mismos si, por lo que conocen de la vida pública en nosotros, podrá tener una esplicación satisfactoria el increíble resultado anómalo de las oposiciones. Solo teniendo en cuenta la conducta privada que antes de los ejercicios, durante y después de ellos se ha observado con nosotros, es como llegaría á comprenderse todo perfectamente.....

Por lo que hace á nuestro periódico, pueden estar tranquilos sus constantes suscritores. No obstante la nueva y amarga decepcion que mis correddores acaban de sufrir, continuarán, con noble teson, unidos á nuestros numerosos amigos, á los catalanes sobre todo, defendiendo la hermosa bandera de EL ECO DE LA VETERINARIA, de esa enseña de independencía, dignidad y engrandecimiento profesional, de progreso científico indefinido. Por mi parte, y á pesar de la nueva posición que ocupo, seguiré tambien trabajando, con ellos, en el mismo sentido; consagraré á esas tan gratas tareas el tiempo que no me absorban mis deberes en el profesorado; y consideraré como un gran

honor para mi nombre el inscribirle diariamente entre tantos otros que se han hecho para la clase veterinaria símbolos de saber, virtud, entereza y celo facultativo.

Leon 21 de julio de 1859.

J. TELLEZ VICEN.

TRASPASOS.

Por ausentarse de esta córte el profesor Veterinario de primera clase D. José Millan, traspasa su Establecimiento, sito en la calle de Isabel la Católica, número 17. Consiste en un magnífico local, con cuadras para doce caballos y habitación muy decente y espaciosa para vivir. Cuenta con una parroquia bastante regular y segura; y, como anexos, otros cargos auxiliares, que podrán cederse á convenio de las partes interesadas. El profesor que desee adquirir dicho Establecimiento, dirijase al mismo ó por apoderado para enterarse y tratar sobre las condiciones.

El profesor D. Leandro Escalada, que reside en Peñaranda de Bracamonte (provincia de Salamanca), se retira del ejercicio de la ciencia, por no necesitarlo, y traspasa su Establecimiento, compuesto del local é instrumentos necesarios, y en el cual se ponen anualmente de cinco mil á seis mil herraduras, todas ellas al caballo, mula y asno (pues no hay ganado vacuno). Adjunta á dicho Establecimiento, y para formar parte suya en el convenio que se celebre, hay una posada, propiedad del mismo señor, que tiene un hermoso patio, nueve posesiones altas y cuatro bajas, dos cuadras de unos doscientos pesebres, paneras, corral y otros accesorios. Se cederá todo en venta y traspaso, ó bien se arrendará; dándose á plazos por algunos años, en caso de venta, y garantizándose legalmente el contrato. El mismo señor Escalada tiene actualmente á su cargo la inspeccion de carnes destinadas al abasto público. Dirijirse á él personalmente ó por escrito para enterarse y para las formalidades del ajuste.

ANUNCIOS.

Diccionario de Medicina Veterinaria práctica, por L. V. Delwart. Traducción muy adicionada, por don Juan Tellez Vicen y don Leoncio F. Gallego.—Segunda edicion.—Precio 70 rs. en Madrid ó en provincias; franco de porte.

Patología y Terapéutica generales Veterinarias, por Mr. Rainard; traducida y adicionada por don Leoncio F. Gallego y don Juan Tellez Vicen.—Precio: 60 rs. en Madrid ó en provincias.

Tratado completo de las enfermedades particulares á los grandes rumiantes, por M. Lafore; Traducido, anolado y adicionado por don Gerónimo Darder.—Precio: 36 rs. en Madrid ó en provincias.

Guia del Veterinario Inspector de carnes y pescados, por don Juan Morcillo y Ollala.—Precio: 10 rs. en Madrid ó en provincias.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.

MADRID, 1859.—Imprenta de Beltran y Viñas.

Calle de la Estrella, núm. 17.